

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 2888

DALCAHUE, 18 de diciembre del 2014.-

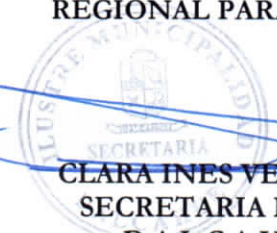
V I S T O S; El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto año 2015 la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.


DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, Cédula de Identidad N° . con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, centro de costo 02.02.04.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVASE.


~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- PALP/CIVG/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 de Diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, Técnico a Nivel Medio en Administración, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en Sector _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar labores en el área computacional en Finanzas, mantener y actualizar los archivos computacionales.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, un valor mensual de \$ 333.334.- (Trescientos Treinta y Tres Trescientos treinta y Cuatro Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Administración y Finanzas. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho a 06 de Permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en días completos o medios días.
- Derecho a 15 días de Permiso Especial previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en su totalidad o días completos.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente al grado 18° de la E.M.S.)
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico con un tope máximo de 10 días anuales.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Administración y Finanzas.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Administración y Finanzas.


SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.


OCTAVO: Se expresa que Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.


NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PAULINA VILLEGAS GUICHAQUELEN
RUT:


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE